

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.



EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1886.

MARTES 19 DE ENERO.

Número 8.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS

OBRAS DEL PUERTO DE ESTA CAPITAL.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar comunica á este Gobierno General con fecha 19 del mes próximo pasado y bajo el número 421, la Real orden que sigue:

“Excmo. Sr.:— Visto el oficio de V. E. número 524 de 8 de Octubre último, y la comunicacion que le acompaña de la Junta de obras del puerto de la Capital de esa Isla, relativa al acuerdo tomado por la misma, respecto á la adquisicion del tren de limpia para dicho puerto. Teniendo en cuenta lo dispuesto sobre este particular, por la Real orden de 24 de Agosto último. Considerando que no habrá inconveniente alguno, y que ántes por el contrario será beneficioso para la mas pronta realizacion del servicio de que se trata, que el Ingeniero comisionado en París, remita directamente á la aprobacion de este Ministerio, el contrato que se formalice para la adquisicion del tren de limpia del puerto de esa Capital, una vez determinado el sistema que haya de adoptarse para la remision de los gánguiles, cuyo contrato podrá aprobarse sin exigir mas documentacion que la que se acompañe al mismo, para justificarle, si el coste total del material contratado no excede del importe del presupuesto aprobado para su adquisicion, pero que hará indispensable la previa formacion y remision por la Direccion de las obras del puerto de San Juan y la aprobacion por este Ministerio del presupuesto adicional correspondiente, si el coste total de dicho contrato excediera del presupuesto aprobado; S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, se ha servido disponer que se prevenga al Ingeniero comisionado en París Don José de Echeverría, que una vez formalizado el contrato á que se hace referencia, cualquiera que sea el importe del material contratado, lo envíe directamente á este Ministerio para la resolucion que correspondá; y que si el importe total de dicho material, excediera del presupuesto, remita á la Direccion de las obras del puerto de San Juan, si no lo hubiere efectuado ya, los datos necesarios para que esta pueda redactar y remitir á este Ministerio, en el mas breve plazo, el presupuesto adicional correspondiente, cuya aprobacion habrá de preceder á la del contrato de que se trata; y que una vez aprobado el contrato, se participe por telégrafo á ese Gobierno General dicha aprobacion para conocimiento de la Junta de Obras de ese puerto, y efectos correspondientes.— De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Y acordado su cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 11 del corriente, de su orden Superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 16 de Enero de 1886.— El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [249]

COMUNICACIONES.— SECCION DE CORREOS.— VAPORES TRASATLÁNTICOS.

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 395 y con fecha 7 del mes próximo pasado, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:— El Sr. Ministro de Ultramar me dice con esta fecha lo que sigue:— S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino de conformidad con lo informado por las Autoridades y Corporaciones de Ma-

rina, así como por el Ministerio del ramo, ha tenido á bien disponer que sea admitido el vapor *Panamá* como correo suplementario de las líneas á las Antillas y á Filipinas, el cual ha sido presentado con dicho objeto por la Compañía Trasatlántica.— Lo que de Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro traslado á V. E. para su conocimiento.”

Y acordado su cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 4 del actual, de su orden Superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto Rico, 15 de Enero de 1886.— El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [215]

OBRAS PÚBLICAS.— PERSONAL.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar comunica á este Gobierno General con fecha 21 del mes próximo pasado y bajo el número 420, la Real orden que sigue:

“Excmo. Sr.:— Vista la instancia del Ayudante 2º de Obras públicas de esa Isla Don José Cánovas y Martínez, que solicita se le conceda próroga de embarque para su destino, S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, se ha servido prorogar hasta el día 10 de Enero próximo el plazo para el embarque de dicho Ayudante, á fin de que pueda efectuar su viaje en el vapor correo que saldrá de Cádiz en dicha fecha.— De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Y acordado su cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 11 del corriente, de su orden Superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 15 de Enero de 1886.— El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [214]

NEGOCIADO 5º

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º del Reglamento para el ingreso en el Profesorado público, traslaciones y ascensos de los Maestros y oposiciones á las Escuelas vacantes; el Excmo. Sr. Gobernador General ha dispuesto se provean por concurso en la próxima quincena del mes de Febrero, las Escuelas que á continuacion se expresan, señalándose al efecto para la presentacion de solicitudes á los Ayuntamientos respectivos hasta el 31 del actual.

DE NIÑOS

Las elementales de 2ª clase de Cabo-rojo, Moca y Barros.

DE NIÑAS.

La elemental de 1ª clase de Juana Diaz y las elementales de 2ª clase de Rio-grande, Aguada, Oidra y Ceiba.

Al mismo tiempo ha dispuesto S. E. que el día 2 de Febrero procedan los Ayuntamientos respectivos á clasificar, según previene el artículo 13 del citado Reglamento los méritos y servicios de los Profesores aspirantes, y que con copia del particular relativo á la clasificacion y con la del informe que ha de emitir cada Junta local, se remitan al Inspector á cuyo Distrito correspondá la Escuela, las solicitudes documentadas y todos los antecedentes relativos al concurso, á fin de que dichos funcionarios las dirijan, previo dictámen, ántes del 10 de dicho mes al Gobierno General, para la resolucion que proceda.

Lo que de orden de S. E. se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento de quienes correspondá.

Puerto-Rico, 16 de Enero de 1886.— El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

ISLA DE PUERTO-RICO.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS

DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

CONSTRUCCION DE UN PILOTAJE DE DEFENSA EN LA SECCION DE CARRETERA DE CATAÑO Á BAYAMON

Autorizada la Jefatura de Obras públicas por el Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 31 de Diciembre último, para contratar en concierto particular las obras de construccion de un pilotaje de defensa con destino á la Seccion de carretera de Cataño á Bayamon, cuyo importe asciende á la cantidad de *tres mil ochocientos treinta y dos pesos cincuenta centavos*, se hace público á fin de que todos aquellos que deseen tomar parte en el concierto particular que ha de celebrarse para la adjudicacion de dicha obra, se dirijan por escrito al Sr. Ingeniero Jefe.

Los documentos que han de regir en la ejecucion de las obras se hallan de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaría de la Jefatura de Obras públicas.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente hasta las cuatro de la tarde del día 6 de Febrero próximo.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado en la Tesorería de Hacienda pública, como garantía provisional para tomar parte en la licitacion la cantidad de *cien pesos* en metálico.

Serán nulas las proposiciones que no llenen cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, la adjudicacion se hará al licitador que ofrezca mayores garantías de cumplimiento de su compromiso á juicio del Ingeniero Jefe, y según lo prescrito en el artículo 5º de la Instruccion que rige para la celebracion de los conciertos particulares.

Puerto-Rico, 12 de Enero de 1886.— El Ingeniero Jefe, *Enrique Gadea*.

MODELO DE PROPOSICION.

“Don ... vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, de la Instruccion para los conciertos particulares de 8 de Marzo de 1877, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion por concierto particular de las obras de construccion de un pilotaje de defensa en la Seccion de carretera de Cataño á Bayamon, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata se comprometo á tomar por su cuenta las referidas obras por la cantidad de..., [aquí el importe en letra.]”

(Fecha y firma.)

El sobre tendrá este rótulo:

“Proposicion para la adjudicacion por concierto particular de las obras de construccion de un pilotaje de defensa en la Seccion de carretera de Cataño á Bayamon.”

PLIEGO DE CONDICIONES.

Artículo 1º En la ejecucion por concierto particular de las mencionadas obras, regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1857 y del de las facultativas aprobadas por Real orden de 14 de Setiembre de 1885, las siguientes prescripciones administrativas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado dicha obra, tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar